

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 28 JUN 2016

VISTO:

El expediente N° E 36-2016-128/E; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 28/16, autorizado por Decreto N° 1077/16 para la locación de un inmueble por el término de un (1) año con opción a prórroga por un (1) año más, destinado al funcionamiento del Departamento Escuela, para la realización de tareas de incorporación y adiestramiento de los futuros ingresantes al sistema penitenciario;

Que no se han presentado ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó declarar desierta dicha licitación por no presentarse oferente alguno, sugiriendo realizar una Contratación Directa a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 132, inciso c) de la Ley 4787 -de Administración Financiera-;

Que ha tomado la intervención correspondiente, la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1º: Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 28/16 que tiene por objeto la locación de un inmueble por el término de un (1) año con opción a prórroga por un (1) año más, el cual será destinado al funcionamiento del Departamento Escuela, para la realización de tareas de incorporación y adiestramiento de los futuros ingresantes al sistema penitenciario.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, realizar una Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 132, inciso c) de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera-.

Artículo 3º: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto por los Decretos N° 3566/77 (t.v.), 692/01, 2015/14 y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera-.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín oficial y archívese.

DECRETO N° **1300**

Sr. MATEO DANIEL CAPITANICH
Vicegobernador
de la Provincia del Chaco en
ejercicio del Poder Ejecutivo

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Ve. Dcción. Contador y Normativa. Legislativa
GOBERNACION